



INFORME GENERAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021

Dª CARMEN GÓMEZ ORTEGA , INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, emite el siguiente **INFORME** en relación con el **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF- DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.**

**TRIMESTRE: SEGUNDO TRIMESTRE
AÑO: 2021**

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones” salvo las Corporaciones Locales de los territorios históricos del País Vasco y las corporaciones locales de la Comunidad Foral de Navarra que podrán remitir la información económico-financiera de acuerdo con lo previsto en el apartado 1, o bien, a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda, quienes la remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con los medios y procedimientos previstos en el art. 5 (art. 4.4 de la Orden HAP/2105/2012 añadido por la Orden HAP/2082/2014).

SEGUNDO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2017, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio .

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

En el presente momento la ejecución trimestral que comprende (01-04-2021 al 30-06-2021) no cumple la estabilidad presupuestaria, y es debido a la modificación presupuestaria 1/2021 expediente experta 127/2021 “Incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2020 (con los excesos de financiación afectado a remanentes de crédito 3.664.317,56€ y parte para gastos generales comprometidos ,apartado2.b del artículo 176 del RDL 2/2004 por un valor de 538.677,25 €,siendo el total de la modificación 4.202.994,81€ “.

QUINTO.- Aspectos más significativos

- Calendario, presupuesto de tesorería y necesidades de endeudamiento. ANEXO 1
- Remanente de tesorería: ANEXO 2
- Resumen del análisis de estabilidad presupuestaria: ANEXO 3
- Informe de nivel de deuda al final del periodo: ANEXO 4

SEXTO.- Conclusión del Informe de evaluación

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2021, con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, y con las salvedades efectuadas anteriormente, tal y como se desprende de los formularios del Ministerio, el Ayuntamiento de Lorquí: **No cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Considerar que desde el 20 de octubre de 2020 quedan suspendidas de las reglas fiscales 2021/2022 (objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto).

Por todo ello, del presente informe se da traslado a Concejalía Delegada de Hacienda para que, por conducto de la Alcaldía, se proceda, si lo estima oportuno, a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



W01471cf9001d0062075feaf709122

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	29/07/2021 14:14

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorjg.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

W01471cf790b1d0c6aa207e50ea07091cz

CONTINUATION

Documento firmado por: Cargo: Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI) Interventora 29/07/2021 14:14

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



W01471C900100062075feaf709122

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará el importe existente al comienzo del ejercicio 2021 (a 01-01-2021).

- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Previsión Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Previsión Trimestre en curso - Previsión Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.

(2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.

(3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Previsión Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

(4) Los Cobros/Pagos en la columna "Previsión Recaud./Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

(5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsión Recaud./Pagos RESTO Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el resto de ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#) [IMPRIMIR](#)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	29/07/2021 14:14

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regionmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025



W01471C9001000620750ea0709122

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	29/07/2021 14:14

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://seid.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025



W01471079001000620755ea0709122



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 13-30-025-AA-000

Lorquí (17829) v.0.1.5-

10.34.251.75

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2021 (Unidad: Euros)

Confirm. importe cero (*)		
código	Situación a final trimestre vencido	
R29t	2.408.456,62	
R09t	5.190.334,06	
R01	509.939,14	
R02	4.651.355,16	
R04	29.039,76	
R19t	812.617,46	
R11	142.224,80	
R12	183.138,33	
R15	487.254,33	
R89t	-247.453,63	

1.(+) FONDOS LÍQUIDOS

2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

(+) Del Presupuesto corriente

(+) De Presupuestos cerrados

(+) De Otras operaciones no presupuestarias

3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

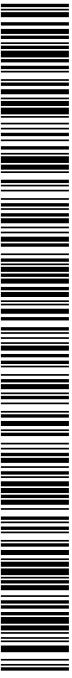
(+) Del Presupuesto corriente

(+) De Presupuestos cerrados

(+) De Operaciones no presupuestarias

4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025



W01471C900100062075feaf70912

(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva

(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva

I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)

II. Saldos de dudoso cobro	<input type="checkbox"/>	R06	247.489,16
III. Exceso de financiación afectada	<input type="checkbox"/>	R16	35,53
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		R39t	6.538.719,59
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	<input type="checkbox"/>	R41	2.297.745,02
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	<input type="checkbox"/>	R42	1.800.000,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)		R49t	2.440.974,57
		R59t	400.735,54
		R69t	97.477,40
		R79t	1.942.761,63

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2021



Entidad Local: 13-30-025-AA-000

Lorquí

10

(17829) v.0.1.5

LII El caso de que la Lituau este sometida a Cuentabilizacion Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.

F.3.2 Informe actualizado Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
13-30-025-AA-000 Lorquí	10.822.249,85	12.840.650,51	523.735,54	0,00	-1.494.665,12

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo – corresponder con los gastos e ingresos no financieros netos a 31/12/2020 (Cap. 1 a 7) y la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2020 (Cap. 1 a 7) en su memoria anual FFCU.

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

-1.494.665,12

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 27/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

A standard linear barcode consisting of vertical black bars of varying widths on a white background.

Este documento es digitalizado y su integridad se verifica mediante el CSV que se adjunta. El CSV incluye la firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento incorporando la firma electrónica en su sistema informático. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 13-30-025-AA-000

Lorquí

10.34.251.75



Cognitiva REDE e l'analisi della parola

3.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Con viva PDE al final del período	Total Deuda viva
13-30-025-AA-000											
Lorqui	0,00	0,00	757.994,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	837.022,91	837.022,91	1.595.017,77
Total Corporación Local	0,00	0,00	757.994,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	837.022,91	837.022,91	1.595.017,77

Quasi variaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Localall

(1) Las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para financiación de los Pagos a Proveedores de EEL.

código de verificación CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://se.lorquig.ejemplodemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LOROQUI)	Interventora	29/07/2021 14:14